

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.602.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo; Memorando Nº 222, de fecha 22 de agosto de 2022, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorando Nº 873, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita fondo a rendir para compra de Banderas Chilenas, para Ornamentación de Calles y Avenidas Principales de la Comuna Con motivo de Festejar las Fiestas Patrias 2022.

DECRETO:

- 1.- Otórguese por una vez, fondo a rendir a don Antonio García Vásquez,
 Administrativo Grado 13º EMS, por la suma de \$860.000- (Ochocientos sesenta mil pesos), los que se destinarán para compra de Banderas Chilenas, para Ornamentación de Calles y Avenidas Principales de la Comuna, con motivo de Festejar las Fiestas Patrias 2022.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta Nº 114.03.01.102, Anticipo de Funcionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca Dist:

- Contro

- Medio Ambiente, Aseo y Ornato

- Adm. Municipal

- DAF